BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2798 | Buenos Aires, Viernes 23 de Enero de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletin Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Vista la precedente nota, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita sean nombrados los empleados cuya nómina acompaña, para integrar el personal de esa administración durante el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse empleados de Correos y Telégrafos con los sueldos asignados por la Ley de Presupuesto vigente, á los siguientes:

26ª Categ., en reemplazo de Dionisio Causit, encargado de la Estafeta Carnerillo que renuncia, á Juan F. Pino, con antigüedad al 1º de Sbre. ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de David Rodriguez, Buzonista del Rosario, que se separa, á don Juan Antonio González, con antigüedad al 13 de Obre. ppdo.

25ª Categ., en reemplazo de Ricardo Repetto, Ayudante de Buzonista, que se separa, al de la 26ª cat., Pascasio Suárez, y en substitución de éste á Benigno Márquez, con antigüedad al 13 de Obre. ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Antonio Nápoli, Ayudante de Buzonistas que se separa, al de la 26ª cat. Francisco Ouviñas, y en su lugar á Juan Ricardo Fernández, con antigüedad al 13 de Obre. ppdo.

25ª Categ., en reemplazo de Pedro Compilongo, Ayudante de Buzonistas, que se separa, al de la 26ª cat., Osvaldo González, y en su lugar á Juan Montagna, con antigüedad al 13 de Obre. ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Isidoro Maidana, Valijero de la Suc. Nº. 24, que se separa, al de la 25ª categ. Leonardo Brianza, y en su lugar á Laerte Maddalozzo, ambos con antigüedad al 13 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Macario Amuchástegui, Encargado de la estafeta Josefina, que falleció, á José E. Martin, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Segundo Tomás García, cuyo nombramiento se rectifica, á Segundo Tomás Gareca.

Ad honórem, á Arnaldo Aguerre, sirviendo como Encargado de la estafeta Fortin Uno, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Carlos Camuzzi, Cartero de Santa Fe, que se separa, al de la 24ª categ. Conrado Bruske, y en substitución de éste, á Leopoldo Escobar, ambos con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Juan José Cané, Auxiliar de la Of. Control Telegráfico, que renuncia, á Alberto Cané con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Andrés Núñez Cavo, Cartero de la Of. Central de Clasificación, que renuncia, al de la 22ª categ. Vicente Berdullas, y en su lugar á Francisco Camacho, con antigüedad ambos al 14 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Carlos Alberto García, cuyo nombramiento se rectifica, á Ismael García, con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Roque Suárez, Cartero de Concordia, que se separa, á Dioclesiano Gómez, con antigüedad al 11 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Vital del Rio Cartero de la Suc. Nº 25, que renuncia, á Alejandro C. del Rio con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Juan B. Gutiérrez, auxiliar de Córdoba, que se separa á José Peralta, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Victor Morón, que se separa, á Vicente Di Lorenzo, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Francisco Giménez, encargado de la estafeta Médanos, que falleció, á Julio Contreras, con antigüedad al 16 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Salvador Fregapán, Gda. hilos de San Jerónimo, que se separa, á Olegario Oviedo, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Manuel Torres, Guardahilos de Bravo del Dos, que renuncia, á Anibal Ducamp, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Martín R. Senra, encargado de la estafeta Fernández, que renucia, á José Corsiglia, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Juan Neto, Cartero de la Suc. Nº 22, que se separa, á José Pérez Ariza, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Manuel Borsa, Cartero de Concordia, que falleció, á Eduardo Eliseo Gómez, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Tranquilino Funes, Auxiliar de Belgrano (8º Dto.), que se separa, á José G. Martinez, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de José Maranguello, Cartero de Villa Mercedes, que renuncia, á Pedro J. Maranguello, con antigüedad al 20 de Octubre ppdo.

19ª Categ., en reemplazo de Fernando Lasser, Cartero de la Oficina Central de Certificados y Valores, que falleció, á Pablo Mayato de la 21ª categ.; en su lugar, al de la 22ª categ., Antonio P. Parrondo, y en substitución de éste, al de la 24ª categ., It. 3, Pt. 10, José Suar, todos con antigüedad al 20 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Froilán Moreno, Valijero de Renca, que se separa, á Alejandro Lucero, con antigüedad al 20 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Tomás Reydó, Auxiliar de Bahia Blanca, que se separa, á Rafael Silva, con antigüedad al 21 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Felipe Albanese, Encargado de la Estafeta Cobo, que se separa, á Francisco de la Llosa, con antigüedad al 16 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de José Linzalata, Auxiliar de Rosario, que se separa, á Nicolás Palmeira, con antigüedad al 16 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Eugenio Loreto, cuyo nombramiento se rectifica, á Eugenio Locret, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Remigio Videla cuyo nombramiento se rectifica, á Remigio Soria, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

26ª Categ; en reemplazo de Adolfo Gull, Encargado de la Estafeta Wheelwrght, que se separa, á Guillermo Closs, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Jacobo Ponsa, Estafetero de la Sucursal Nº. 22, que se desciende, al de la 19ª Categ., Carlos Ibarra, Carterc de Clasificación, y en substitución de éste al anterior, ambos con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

22ª Categ., Maria González, sirviendo como Auxiliar en la Sucursal Alberti, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

14ª Categ., en reemplazo de Antonio E. Avila, Auxiliar del Archivo General, cuyo nombramiento se rectifica, á Esteban Antonio Avila.

17ª Categ., en reemplazo de Cándido Ferreyra, Telegrafista de Córdoba, que se separa, al de la 20ª Categ., Oscar Pauli, y en su lugar, á Abdón Noblega, ambos con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Ignacio Sabino Quiroga, cuyo nombramiento se rectifica, á Sabino Ignacio Quiroga, con antigüedad al 21 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Francisco Turcatti, Guardahilos de Bahia Blanca, que se separa, á Simeón Villarreal, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Diego Fúnes, Jefe de Cruz Alta, que se separa, á Federico Lozano (h), con antigüedad al 21 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Francisco Elias, Cartero de Sucursal Nº. 22, que se separa, á Teodoro Esoiza, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

25ª Categ., en reemplazo de Saturnino Cárdenas, Valijero de Monte, que se separa, á Antonio Sánchez, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Luis Marcois, cuyo nombramiento se rectifica, á Luis Marcois, con antigüedad al 18 de Octubre ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Juan F. Cáceres, Auxiliar de Reclamos, que renuncia, á Eduardo Garrido, con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de José Suar, Valijero de Enmiendas, que se asciende, á Márquez Marin, con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.

26ª Categ., (it. 3, part. 10) á Felipe Arcosa, sirviendo como Encargado de la Estafeta Tanti Viejo, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Ramón Rodriguez, Auxiliar de Santa Fe, que se separa, á Jerónimo Ballarini, con antigüedad al 17 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Federico Rodriguez, Auxiliar de Encomiendas, que renuncia, al de la 24ª categ., Guillermo Ulivi, y en su lugar, á Juan Lagos, ambos con antigüedad de 28 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de José I. López, Guardahilos de Metán, que falleció, á Segundo Gómez, con antigüedad al 22 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Braulio Suárez, Guardahilos de Nueva Escocia, que se separa, á Eulogio Montiel, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Desiderio Insaurralde, Guardahilos de Reconquista, que se separa, á Valois Gancebate, con antigüedad al 24 de Octubre de 1902.

26ª Categ., en reemplazo de Luis Guidone, Encargado de la Estafeta Constitución, que renuncia, á Virgilio Tissera, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

20ª y 22ª Categ., en reemplazo de Ruperto y Miguel Coronel, respectivamente, cuyos nombramientos se rectifican, á Ruperto Coria y Miguel Coria, ambos con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.

10ª Categ., en reemplazo de Martin C. Etcheluz, Jefe de la Oficina de Bariloche, que permuta, á Pastor Velazco, sirviendo como Jefe de Puerto Moreno.

16ª Categ., en reemplazo de Pastor Velazco, que permuta, á Martin C. Etcheluz, sirviendo como Telegrafista en Roca, ambos con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Andrés Caputi, Auxiliar de Rosario, que renuncia, al de la 21ª categ., Nicolás Soto, y en su lugar, á Nicolás Caputi, ambos con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Benigno Alarcón, Cartero de Gálvez, que renuncia, á Manuel Alarcón, con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Carlos Kuluke, Encargado de la Estafeta San Ramón, que renuncia, á Pedro Rojas, con antigüedad al 9 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Bartolomé Dominique, Encargado de la Estafeta Estación Sola, que renuncia, á Manuela C. de Dominique, con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Marcelino Ramos, Guardahilos de Burruyacú, que renuncia, á Durval Soraire, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Pedro Santucho, Valijero de Pergamino, que renuncia, á Ramón Franco, con antigüedad al 8 de Octubre ppdo.

25ª Categ., en reemplazo de Luis Mierez, Encargado de la Estafeta General Ramirez, que se separa, á Augusto Jeannesson, con antigüedad al 24 de Octubre ppdo.

24ª Categ., (it. 3, part. 10) creado, á Segundos V. Quiroga, sirviendo como Guardahilos en Jachal, con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Julián Suárez, cuyo nombre se rectifica, á Justino Suárez, con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Martin R Sosa, Valijero de Pergamino, que renuncia, á Juan L. Mansilla, con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

19ª Categ., en reemplazo de Domingo Demasse, cuyo nombre se rectifica, á Domingo Di Massimo, con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Juan González, Valijero de Sucursal Nº. 32, cuyo nombre se rectifica, á Regino Alejo Domatos, con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Rodolfo Shnass, Guardahilos de Buena Parada, que renuncia, á Urbano Salguero, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Carlos Chiclana, Auxiliar de Suc. Nº. 8, que se separa, á Marcial Medinacelli, con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Natalio Croce, Encargado de la estafeta Cazón, que renuncia, al de la 26ª Categ., Mariano Ruiz, con antigüedad al 20 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Victor Dunda, Auxiliar de San Nicolás (1º Dto.), que se separa, á Arturo Aranda, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Manuel Corce, Encargado de la estafeta Currumalán, que se separa, á R. Mondazzi, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de G. Pastine, Estafetero de Córdoba, que se separa, á Enrique Tilly, con antigüedad al 28 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de A. Sarmiento, Auxiliar de Santa Rosa de Toay, que se separa, á Ignacio Segretin, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de J. R. Fanor, Cartero de Santa Rosa de Toay, que se separa, á Hugo Izasa, con antigüedad al 10 de Octubre ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Juan J. Filgueira, Auxiliar de Exp. al Interior, que se separa, al de la 20ª categ, Ernesto Rolla, y en su lugar á Eduardo Lahitte, ambos con antigüedad al 29 de Octubre ppdo.,

17ª Categ., en reemplazo de Martin Bustos, Auxiliar de Central, que se separa, al de la 18ª categ., Mario Rodriguez Gómez; en su lugar, al de la 20ª categ., Noé Aguilar; en vez de éste al de la 22ª categ., Marcial Medinacelli; en sustitución de éste á Nicolás González; todos con antigüedad al 29 de Octubre ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de José Villaverde, Encargado de la Estafeta González Chaves, que renuncia, á Vicente Martinez, con antigüedad al 29 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Albino Fernández, Encargado de la Estafeta Colonia Mauricio, que renuncia, á Luis Hochraich, con antigüedad al 29 de Octubre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Ramón Santos Portas, Encargado de la Estafeta Miguel Salas, que se separa, á Guillermo Jacobelli, con antigüedad al 24 de Septiembre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Prudencio Vanolli, Cartero de Sucursal Nº. 25, que renuncia, al de la 22ª Categ. Angel Moreno, y en su lugar, á Pascual Bravo; ambos con antigüedad al 29 de Octubre ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de Antonio O' Dena, Auxiliar de Clasificación, que falleció, al de la 20ª Categ. Vicente Begué; en su lugar, al de la 22ª Categ. Arturo O' Dena. y en subst tución de éste, á Juan A. Cisneros; todos con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Alfonzo Clariá, Auxiliar de Central, que se separa á Luis Ortiz, de la 22ª Categ., en su lugar, al de la 24ª categ., Dolores Fernández Blanco, y en substitución de ésta, á Enrique Ansaldo; todos con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

25ª Categ., en reemplazo de Laerte Maddalozzo, Valijero de Sucursal Nº. 24ª, que se separa, á Justo Sánchez, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

18ª Categ., en reemplazo de José Delgado Espeche, Estafetero de Sucursal Nº. 2, que falleció, á Domingo Zurita, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

19 y 22 Categ., en reemplazo de Antonio Abad y Angel Bertoni, Carteros de la Sucursal Nº 14, cuyos nombramientos se rectifican, á Angel Abad Diaz y Juan Donato Bertoni, respectivamente; ambos con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Elias Aragui, Guardahilos de General Acha, que renuncia, á Francisco Loyola, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

21ª Categ., en reemplazo de Juan E. Corvalán, Guardahilos de Constancia, que renuncia, á José R. Barro, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de José S. Arellano, Cartero de San Luis, que se separa, á Arturo Belzunce, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Elisa C. Gould, Auxiliar de Sucursal Europa, que se separa, á Esteban Francia, de la 21ª categ., en su lugar, á Rosa Sagui, de la 22ª categ., y en sustitución de ésta á Sofia S. de Vázquez; todos con antigüedad al 31 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de José Maria Cabrio, Conductor de Caballeriza, que se separa, al de la 21ª categ., Antonio Prego,

y en su lugar á Juan Vintegno; ambos con antigüedad al 27 de Octubre ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Guillermo Janó, cuyo nombre se rectifica, á Pedro Guillermo Llames, con antigüedad al 31 de Octubre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Juan A. Cisneros, cuyo nombre se rectifica, á José María Cisneros, con antigüedad al 30 de Octubre ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Juan Mangile, Auxiliar de Concordia, que renuncia, al de la 21ª categ., Euclides Irigoyen; en su lugar, al de la 22ª categ., Baldomero Fernández; en su reemplazo, al de la 24ª categ., Antonia C. de Perego, y en su substitución de ésta, á Antonio Espora; todos con antigüedad al 5 de Noviembre ppdo.

26ª Categ., en reemplazo de Juan Ricardo Fernández, cuyo nombre se rectifica, á Ricardo Fernández, con antigüedad al 3 de Noviembre ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Ramón Fonseca, Buzonista de Central, que renuncia, al de 25ª categ., Pedro Giacosa, y en su lugar, a Alejo Parga; ambos con atigüedad al 1º de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando una jubilación.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Sargento 2º de la Policía de la Capital, Angel Rosendo, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 22 años, 11 meses y 20 dias; ser ciudadano Argentino y hallarse imposibilitado para continuar desempeñando sus funciones;

Que, en consecuencia, le son aplicables las disposiciones del inciso 3 (art. 2) y última parte del art. 3 de la ley Nº 2219; por lo expuesto, y de acuerdo con los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene, la Contaduría General de la Nación y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al Sargento 2º de la Policía de la Capital, Angel Rosendo.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Contralor de Vacuna.

Buenos Aires, Enero 20 de 1903.

Habiendo sido restablecido en el Presupuesto vigente el puesto de Contralor de Vacuna, suprimido por error en el ejercicio anterior; y atento lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar el referido puesto, al Doctor don Horacio Madero.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese el expediente.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado substituto.

Exp. 90 H. 1903.

Buenos Aires, Enero 10 de 1903.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que propone la persona que debe reemplazar al empleado de esa Repartición, don Domingo Achaval, mientras dure la permanencia de este en las filas del Ejército de Línea, al cual se incorpora en virtud de la Ley Nº. 4031,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar interimente el puesto de don Domingo Acharal, á don Emilio Narvaez, al cual se le liquidará el sueldo en la forma prescripta por el artículo 96 de la mencionada ley,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

No haciendo lugar á la exoneración del impuesto á un específico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Vista la solicitud del señor William Burmester, en que pide ser eximido del pago del impuesto sobre especificos, fijado por Ley Nº. 4039, para un producto que introduce de los Estados Unidos, denominado «Extracto de Malta de Schlitz», del que acompaña muestra, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando se trate de una preparación similar á la cerveza, sus propiedades medicinales quedan implicitamente reconocidas por el hecho de recomendarse su uso á las personas que padecen de enfermedades determinadas, y de expenderse por las farmacias, según lo indica el rótulo, hallándose en consecuencia comprendido entre las especialidades sujetas al estampillado; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2º Transcribase la presente resolución el referido Departamento, para su conocimiento y demás fines; repónganse los sellos y archivese el expediente.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando una suma al Obispado de La Plata.

Buenos Aires, Enero 19 de 1903.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Acordar á S. S. Ilma. el Obispo de La Plata, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, á contar desde el 1º. del corriente, para atender á las necesidades del culto en esa diócesis, imputándose al Inciso 7º, Item 43 del Presupuesto de Culto vigente.

2º. Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

II

Acordando una suma al Arzobispado de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 16 de 1903.

Visto lo solicitado por S. E. Rev. el Arzobispo de Buenos Aires, para atender á las necesidades del Culto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á S. E. Rev. el Arzobispo de Buenos Aires, la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, á contar desde el 1º del corriente, con destino á los fines expresados, imputándose al Inciso 7º, Item 43 del Presupuesto de Culto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

III

Acordando una suma para misiones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1903.

El Presidente de la República,—

RESUELVE:

1º Acordar, por partes iguales, la partida de $ 500 mensuales consignada en el Presupuesto de Culto siguiente, para misiones entre los indios: al Prefecto de las misiones salesianas del Sur, Monseñor Cagliero, al Prefecto de la misión franciscana de la Pampa Central, Fray Antonio Palacios y al Prefecto de la misión San Francisco Solano, ubicada en el Chaco, Padre Guido Depedri.

2º Comuníquese.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

IV

Nombrando Vicecónsules en Johannesburg y East London, (Sud Africa).

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Vista la nota fecha 5 de Diciembre último, del Consulado Argentino en Capetown,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Vicecónsules en Johannesburg y East London, (Sud Africa), á los señores Ernest Petersen y Hermann Yungheinrich, respectivamente.

Art. 2º Extiéndanse las patentes respectivas; comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

V

Nombrado Cónsul en Copiapó.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Vista la nota de la Legación Argentina en Chile, Nº. 4, de fecha 9 del corriente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Cónsul en Copiapó, al ciudadano argentino don Fálix Garay.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Permitiendo el funcionamiento al Ingenio «Mercedes», de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 21 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede, y disponiendo el Art. 8º de la Ley Nº. 3761 de fecha Enero 4 de 1899, que «las destilerías y aparatos de destilar granos, melazas ó féculas, que en adelan-

te se introduzcan, construyan ó instalen, tendrán una capacidad de producción superior á veinte hectólitros por día. No podrán introducirse, construirse ó instalarse aparatos de destilar alcoholes, sin permiso del Poder Ejecutivo»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Padilla Hnos., permiso para que hagan funcionar el Ingenio «Mercedes», de su propiedad, situado en la Estación Lules, Provincia de Tucumán, en las condiciones establecidas en la Ley citada.

Art. 2º Publíquese, etc., y vuelva á la Administración de su procedencia, para sus efectos; debiendo la misma, exigir la reposición de sellos que corresponda.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Ordenando el embargo de una Destilería clandestina.

Buenos Aires, Enero 21 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Nº. 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la Destilería clandestina ubicada en esta Capital, en la calle Venezuela Nos. 2189 y 2191; y, á la traba del embargo de todos los aparatos, enseres, etc., existentes en la misma.

Art. 2º Vuelva á la Administración de su procedencia para los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Ordenando el embargo de una Destilería clandestina.

Buenos Aires, Enero 21 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Nº. 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la Destilería clandestina situada en las calles Laprida Nº 257 y General Mitre antes de llegar al Nº. 2061, Partido de Barracas al Sud, Provincia de Buenos Aires, y, á la traba del embargo de todos los aparatos, enseres, etc., encontrados en la misma.

Art. 2º Vuelva á la Administración de su procedencia, para los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Denegando una propuesta de arreglo de deuda de impuestos internos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1903.

Visto que don Ramón Coll, Síndico del concurso formado á don Fernando Mauri Serra, se presenta ofreciendo cancelar la deuda que dicho concurso tiene pendiente por impuestos internos, y que asciende con los intereses punitorios á $ 29.253,30 moneda nacional, para cuyo efecto ofrece abonar al contado la suma de $ 12.000 m/n.; y, teniendo en cuenta, que la forma de arreglo propuesta es perjudicial para los intereses fiscales, y de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo y el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase este expediente á la Administración de Impuestos Internos para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 11.

Buenos Aires, Enero 22 de 1903.

Hallándose vacante la Regencia del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº. 11, por fallecimiento del Escribano don Victorino A. Márquez,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Nómbrase Regente del mencionado Registro al Escribano don Alberto Wuille Bille, quien prestará la fianza preceptuada por el Art. 173 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, y se recibirá de la Oficina, previo inventario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Asignando una suma para alquiler de casas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1903.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Directores de los Registros de la Propiedad, Hipotecas y Embargos é inhibiciones, para incluir en las planillas mensuales de sueldos y gastos las sumas de trescientos pesos (300), ciento cincuenta y seis con noventa centavos (156,90) y cien (100) moneda nacional respectivamente, para el pago de los locales que actualmente ocupan dichas oficinas, imputándose la erogación al producido de los Boletines Oficial Judicial, afectado á la construcción del Palacio de Justicia.

Art. 2º Señálase como sueldo mensual de los Directores de los Registros de Hipotecas y Embargos é Inhibiciones, don Emilio del Valle y Doctor Paulino Pico, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), para cada uno, de acuerdo con la Ley de Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Enero 2 de 1903.

Habiéndose omitido por error al sancionarse el Presupuesto General del corriente año, los siguientes puestos en la División de Comercio é Industrias del Ministerio de Agricultura: Subinspector de Industrias Fabriles y Auxiliar de idem, y siendo indispensable ese personal para el funcionamiento de las oficinas á que corresponden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la División de Comercio é Industrias del Ministerio de Agricultura, Subinspector de Industrias Fabriles á don Eufemio Alcallaga, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y Auxiliar de la misma, á don Rodolfo Hernández, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3, P. 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando Inspector de las Obras del F. C. á Bolivia.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1902.

Habiéndose firmado el contrato público con los señores Luis Stremiz y Cía. para la construcción del F. C. de Jujuy á la frontera de Bolivia; debiendo darse principio en breve á los primeros trabajos, y de acuerdo con la cláusula del contrato que se refiere á la forma en que el P. E. inspeccionará la ejecución de estos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Ingeniero Miguel Iturbe como Jefe de la inspección de las Obras del Ferrocarril de Jujuy á la Quiaca, con retención de su actual empleo.

Art. 2º. El nombrado gozará del sueldo mensual de ($ 1000) mil pesos moneda nacional y sobresueldo de campaña de $ 500 quinientos pesos moneda nacional de curso legal, mientras dure la comisión que se le encomienda.

Art. 3º. Los sueldos que devengue el Ingeniero Inspector, se imputarán al costo de la obra, de conformidad á lo establecido en los artículos 54 y 61 del contrato.

Art. 4º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando al F. C. Central Argentino, para cerrar dos pasos á nivel y abrir uno nuevo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1903.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Cental Argentino, solicita autorización para cerrar los pasos á nivel particulares, situados en los kilómetros $36.^{800}$ y $38.^{075}$ de su ramal á Sastre, y abrir uno nuevo en el kilómetro $37.^{050}$, dotándolo de portones y guardaganados correspondientes, de acuerdo con los planos que adjunta,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, y autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para cerrar los pasos á nivel situados en los kilómetros $36.^{800}$ y $38.^{075}$ del ramal á Sastre, así como para abrir uno en el kilómetro $37.^{050}$.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino, para construir unos desvíos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1903.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir desvíos entre los kilómetros 3/358 y 3/521 y en el kilómetro 2/416del ramal á «Alta Gracia», de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados, debiendo la Empresa adoptar las medidas del caso para la seguridad de los trenes.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

IV

Nombrando personal en la Dirección de Obras Hidráulicas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.

Siendo necesario nombrar el personal de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con el Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° de Enero corriente:

Director General, al Inspector General de Navegación y Puertos, don Enrique M. Lange.

Ingeniero Principal, al Subinspector de Navegación y Puertos, don Juan Daquier.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Nombrando personal en la Inspección General de Irrigación.

Buenos Aires, Enero 22 de 1903.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Inspección General de Irrigación:

Ingeniero de 1ª clase, con antigüedad del 1° del actual, al Ingeniero de 2ª de la inspección de Puentes y Caminos, don Oreste Vulpiani; Ingeniero de segunda, al Ingeniero don Ferruccio Soldano; y ayudante, al Ingeniero don Antonio Paitovi, ex Ayudante del Ingeniero Corthell.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Aprobando la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Argentino del Norte, correspondiente al tercer trimestre del año ppdo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1903.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, correspondiente á la inversión de ciento diez y nueve mil quinientos veintiún pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 119.521,75 m/n) en los gastos que, á continuación se detallan, del tercer trimestre del año ppdo:

Explotación de la linea......	$ 118.729,78
Construcción prolongación...	« 692,92
Renovación de la vía, cargo venta materiales.	« 99,05
Total.........	$ 119.521,75

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 26

Buenos Aires, Enero 21 de 1903.

CAMBIOS DE DESTINO—LICENCIAS—SOBRESEIMIENTO—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Enero 9 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1°. Pase á continuar sus servicios al 1er Batallón del Regimiento 13 de Infantería el Teniente 1° don Luis Bruce, del 1er Batallón del Regimiento 6 de la misma arma.

2°. Comuníquese publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—Habiendo terminado los cursos de la Escuela de Aspirantes á Oficial,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pase á continuar sus servicios al 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea el Preboste don José D Andrea.

2° Comuníquese. publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por disposición de fecha 31 de Diciembre ppdo. pasa á prestar sus servicios al Regimiento 7 de Caballería el Farmacéutico de 2ª clase, don Juan M. del Güercio, en reemplazo del de igual clase, don Cipriano Tello.

Licencias concedidas:

Al Teniente 1°, don Gustavo Manrique, del Batallón 2 de Infantería montada, por un mes.

A los S. S. oficiales alumnos de la Escuela Central de Tiro, hasta el 31 del corriente.

Por Decreto de fecha 15 de Enero corriente, se manda sobreseer definitivamente en la causa instruida al soldado Mateo Lucero, del Regimiento 8 de Caballería de línea, por haber roto su sable, siendo esto un hecho casual; de acuerdo con lo establecido en el artículo 342, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 7 del corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de Villa Mercedes, que juzgó al soldado Leonardo Toloba, del 1er. Batallón de Cazadores de los Andes, por el delito de deserción calificada, condenándolo á la pena de dos años de prisión mayor, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado como individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 585, 728 inciso 1°, 731, 734 inciso 5°, 735 inciso 3°, 736 y 872 del Código de Justicia Militar; debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 16 de Noviembre de 1902; se dictó sentencia el 29 de Diciembre de 1902; tiempo que se le abona por sentencia: veintidós días; tiempo que le queda á cumplir, desde que se dictó sentencia; un año, once meses y ocho días.

El Excmo. señor Presidente de la República ha mandado cumplir, con fecha 7 del corriente, la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa de Villa Mercedes, que juzgó al soldado Domingo Serrano, del Regimiento 1° de Artillería de montaña, por haber cometido la falta disciplinaria de deserción simple, condenándolo á la pena de quince días de recargo en el servicio, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, como individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 516, 556, 728 inciso 1°, 731, 733 y 736 del Código de Justicia Militar, é inciso 51, artículo 12 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas; debiendo computarse dicha pena desde la fecha en que cumpla la condena que sufría al consumar la infracción, sin perjuicio del tiempo de servicio que por su contrato le corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 571 del mismo Código.

El Excmo. Señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 7 de Enero corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra, que actúa en Villa Mercedes (San Luis), que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Laudino Lobos, del Regimiento 1° de Artillería de montaña, condenándolo á tres años de prisión mayor, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo de Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728 inciso 1°., 731, 734 inciso 6°., 735 inciso 3°. y 736 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 25 de Noviembre de 1902; se dictó sentencia el 29 de Diciembre de 1902; se le abona por sentencia 17 días; tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el día en que se dictó sentencia: 2 años, 11 meses y 13 días.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 9 de Enero corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Capital, que por el delito de deserción calificada y la falta de ocultación de nombre, juzgó al soldado Antonio Godoy, del Regimiento 2° de Artillería ligera, condenándolo á la pena de tres años y cuatro meses de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728 inciso 1°, 731. 734, inciso 6°, 735 inciso 3°, 852, 853, 589 y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo dispuesto en el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo prescripto por los artículos 592 y 593, y volver al servicio, una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que

le falte, según lo determinado en el artículo 545 del referido Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 24 de Noviembre de 1902; se dictó sentencia el 3 de Enero de 1903; se le abona por sentencia: 20 dias; tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia: 3 años, 3 meses y 10 dias.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 13 de Enero corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Capital, que por el delito de lesiones, juzgó al soldado Domingo Rios, del Regimiento 6° de caballeria de línea, condenándolo á la pena de nueve meses de arresto ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 517, 781 y 520 inciso 5° del Código de Justicia Militar, y 120 inciso 2° y 84 incisos 10 y 18 del Código Penal Ordinario; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 15 de Enero corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta capital, que por el delito de deserción calificada, condenó al soldado del 1er Batallón del Regimiento 5° de Infantería de línea, Anastasio Boniche, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 728 inciso 1°, 731, 734 inciso 6°, 735 inciso 3° y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 592 y 593 y una vez cumplida su condena, reintegrar el tiempo que le falte, como lo determina el artículo 545 del referido Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 29 de Noviembre de 1902; se dictó sentencia el 10 de Enero de 1903; permaneció en prisión preventiva: 1 mes y 12 dias; se le abona por sentencia: 21 dias; le queda á cumplir, desde que se dictó sentencia: 2 años, 11 meses y 9 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante treinta dias para la provisión de paño, botones, broches, tartán, lienzo, hebillas y demás artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal subalterno de la Repartición. Pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público el viernes 20 de Febrero próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-20-Febrero.

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la provisión en el semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria materiales de telégrafo, aserradero, plomeria, papeleria, libreria, drogueria, balanceria, talabarteria, loneria, planchas de goma, cartoneria, grabador, pintor y artículos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Miércoles 4 de Febrero próximo, á las dos de la tarde. Pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Buenos Aires, Enero 5 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vice director General. v-4-Fbro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Patagones, entre Perú y el No. 155,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Enero 14 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-31-Enero.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Enero, vence el pago para el pago de las siguientes patentes:

1er. trimestre, de carros de tráfico de carga máxima, mayor de 600 kilos.

1er. semestre, de coches de cocheria y plaza.

Patente íntegra de jardineras, carros de reparto de 2 ó 4 ruedas, carga máxima de 500 á 600 kilos, carretillas y carritos de mano.

Siendo este plazo improrrogable, vencido se procederá á la revisión y se prohibirá la circulación del que no llevara colocada la chapa, sin perjuicio de hacer efectivo su cobro por apremio judicial con la multa del 50 °/o.—Buenos Aires, Enero 13 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de piezas para las máquinas rompedoras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 4 p.m.

Nota—El pago se efectuará dentro de los treinta dias de recibido el material.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*El Secretario* v-29-Enero.

Licitación para la construcción de un muro de sostenimiento en el Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 1903.—*El Secretario* v-29-Enero

Licitación para la construción de un basamento de piedra para la Fuente de la señorita Lola Mora.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*El Secretario.* v-30-Enero.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo de 0,20x0,08x010.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 26 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 15 de 1903.—*El Secretario.* v-26-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Se hace saber á los contribuyentes del impuesto á los alcoholes, tanto de la Capital como de las Provincias, que á partir del 1° de Febrero de 1903, todos los depósitos que efectúen en el Banco de la Nación Argentina ó en sus Sucursales, deberán hacerse para la cuenta de la Administración General de Impuestos Internos.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903. *El Secretario.* v 31-Enero.

Servicio y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIONES.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 2 p.m., para la provisión de 7.000 toneladas de carbón Cardiff. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de ésta Oficina todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m —Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-21-Febrero.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 3 p.m. para la provisión de los materiales que consumirá esta oficina en el corriente año. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta oficina, todos los dias hábiles de 12 á 5 p m.—Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-21-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Corrientes, y que se encuentra depositada en esa Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere recla-

mada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora: 5 metros, 35 centímetros; Manga, 1 metro, 14 centímetros; Puntal: 0 metro, 37 centímetros; su casco es de cedro y tiene cinco curvas de ibiraró.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-21-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el arroyo Maciel, y cuyo nombre es «Catarina N.» N° 788, y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora, 3 metros 90 centímetros; manga 1 metro 76 centímetros y puntal, 0 metros 63 centímetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-12-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «El Ber Gallar» previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora 3 metros 40 centímetros; manga, 1 metro 30 centímetros y puntal, 0 metros 60 centímetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-12-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en las aguas del Riachuelo (4ª Sección), previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos:
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora 5 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 33 centímetros y Puntal, 0 metro 45 centímetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-12-Febrero.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS. En el Puerto de la Capital. Orden del Superior Gobierno de la Nación. 4 soberbios lotes, á saber: números 7 y 8 (lado Este) del Dique N°. 2, de 40 mtrs. por 40 mtrs. cada uno, frente á los nuevos elevadores de granos que levanta el F. C. C. A. y los lotes 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) al lado y frente al grandioso molino y los elevadores de grano de los señores Bunge y Börn, de 40 mtrs. por 40 mtrs. el lote 16 y 40 por 50 el lote 15.
El **Martes 10** de Febrero, á las 2 p. m., con la base de $ 30,15 el metro cuadrado y sobre los mismos terrenos donde estará nuestra bandera, procederemos á vender estos terrenos empezando, por los lotes 7 y 8, de acuerdo con la siguiente resolución,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1° Los martilleros Guerrico y Williams procederán á la venta, en remate público, de los lotes Nos 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) y Nos 7 y 8 del Dique 2 (lado Este).
Art. 2° La base para la venta será el precio mayor obtenido por metro en el remate anterior (ó sea $ 30,15 metro cuadrado), bajo las siguientes condiciones:
a) Que la venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos exclusivamente al establecimiento de molinos.
b) Que el precio de compra será abonado: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interes de seis por ciento añual, pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la primera cuota.
c) Que los compradores tendrán la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compravento.
Art. 3° Los martilleros recibirán las demás instrucciones por intermedio del Jefe de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, quien queda encargado de vigilar por el mejor cumplimiento del presente decreto.
Art. 4° Comuníquese, publíquese y archívese.—firmado ROCA.—MARCO AVELLANEDA.
Nota: Exigiremos 10 °/o á cta. de precio y 2 °/o por nuestra comisión. Planos detallados pueden obtenerlos en nuestra casa Bartolomé Mitre 530, Guerrico y Williams. N°. 104-v-10-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-31-Marzo

---

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104×144 de 34 kilos en resma, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas, en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.
Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 °/o del valor total de la propuesta en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, como garantía del fiel cumplimiento de la misma.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 9 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.
Por más informes ocurrir á la Secretaría de la Penitenciaria los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Enero 2 de 1903.—*R. Súnico*, Secretario. v-9-Febrero.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don Benjamin William, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Fulgencio del Rio**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1902.—*Alberto M. Rodríguez*, Secretario. v-7-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 27 del corriente, á las 3 p. m., por CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, ID ID PARA BAÑO, TOALLAS, MEDIAS Y PAPEL DE CUENTAS. Por datos é indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-27 Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos.

AVISO

Avísase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras de Salubridad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 3 del corriente, se llama nuevamente á licitación por el término de quince dias para la construcción de colectoras y colocación de cañerías de distribución de agua alrededor de la manzana N° 23 de los terrenos del Puerto comprendidas por las calles Belgrano, Paseo Colon, Venezuela y Azopardo. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina del Ingeniero Jefe Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos m/n la primera foja y en uno de un peso m/n cada una de las fojas siguientes, acompañadas de certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 °/o del importe de la propuesta.
No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas ó acompañadas de la planilla de jornales que exige el pliego de condiciones, ó que no se ajusten á las prescripciones de la Ley de Obras Públicas y del pliego de condiciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1903.—*F. C. Stavelius*, Oficial Mayor de las Obras de Salubridad. v-28-Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geologia

La Celestina y la Maria Andrea.

Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos dos,

siendo las doce y veinte minutos pasado meridiano. Conste —*E. Garrido*.—Buenos Aires, Octubre 23/1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite que fija el Código de Minerias. —*Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1902.—Pase á la Sección de Minas, en cumplimiento á lo ordenado en la resolución que precede.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Noniembre 4/1902.—Sin perjuicio á tercero. Publiquese en el Boletin Oficial de conformidad con el Art. 160 del Código de Mineria. Fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*. Nº 71-v 23-Enero.

Piedra Blanca

Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos dos siendo las doce y veinte minutos pasado meridiano. Conste *E. Garrido*.—Buenos Aires, Octubre 23/902.—Pase á la División de Comercio é Industria para que le de trámite que fija el Código de Mineria.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 24/902.—Pase á la Sección de Minas, en cumplimiento á lo indicado en la resolución que precede. *F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1902.—Sin perjuicio á tercero, publiquese en el Boletin Oficial de conformidad con el Art. 160 del Código de Mineria. Fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese á los interesados. *H. D. Hoskold*. Nº 72 v-23 Enero.

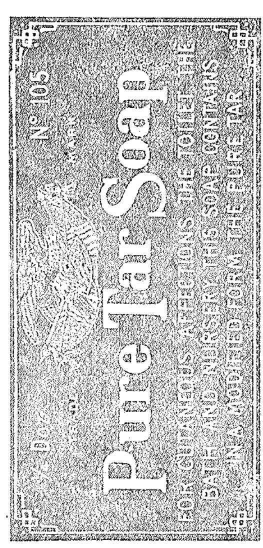
El Manzanito

Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos dos, siendo las doce y veinte minutos pasado meridiano. Conste. *E. Garrido*.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1902. Pase á la División de Comercio é Industria, para que le dé el trámite que fija el Código de Mineria. *Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1902. Pase á la Sección de Minas en cumplimiento á lo indicado en la resolución que antecede. *F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1902. Sin perjuicio de tercero, publiquese en el Boletin Oficial de conformidad con el Art. 160 del Código de Mineria, Fijese cartel-aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*. Nº.-73-v-23-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

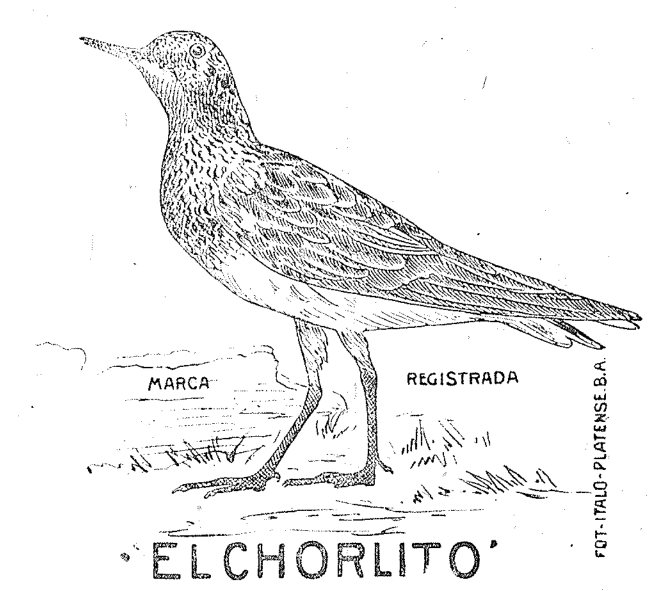
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.405



Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir jabones en general. v-27 Enero.

Acta Nº. 11.414



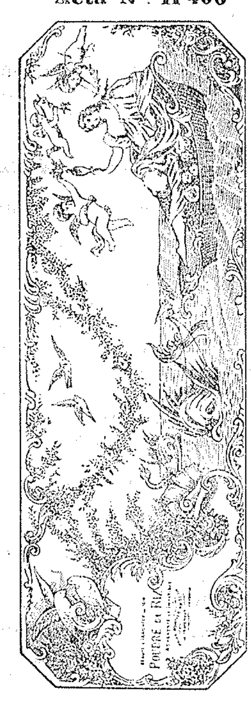
Enero 22 de 1903.—Colombatti y Ca.—Distinguir máquinas en general, de coser, agricolas, industriales y otras, y sus partes y accesorios y repuestos; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehiculos, coches, carros, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general; hilos de todas clases; maderas, carbón; especificos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; caloriferos y estufas; mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillos, azulejos y demás articulos de cerámica, mayólica y alfareria; aceites y grasas en general; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas; pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, articulos de merceria y roperia; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones quimicas y farmacéuticas en general; toda clase de articulos de escritorio, papeleria, libreria y dibujo; alhajas, joyeria, relojeria; cristaleria, vidrieria, pintureria, muebleria, zapateria, carpinteria, sombrereria; escultura; articulos de sastreria, de viaje, de mesa, talabarteria, plateria, herreria, armeria, cuchilleria, paragüeria, abaniqueria, bastoneria, guanteria, litografia, fotografia, imprenta, foto-litografia, cromo-litografia, foto-tipia, encuadernación, cirujia, ortopedia, menage, perfumeria, jaboneria, quincalleria, cabulleria, lampareria, canasteria, herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomia, musicales; artefactos y articulos de alumbrado, ventiladores y otros articulos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general, vinos, aceites, yerba mate, café, te, achicoria, especias, conservas de todas clases, fruta y dulces secos y preparados, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, articulos de cigarreria, tabaqueria tabacos en todas formas, cigarros, cigarrillos; cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general. Alsina 1241. v-28-Enero.

Acta Nº. 11.402



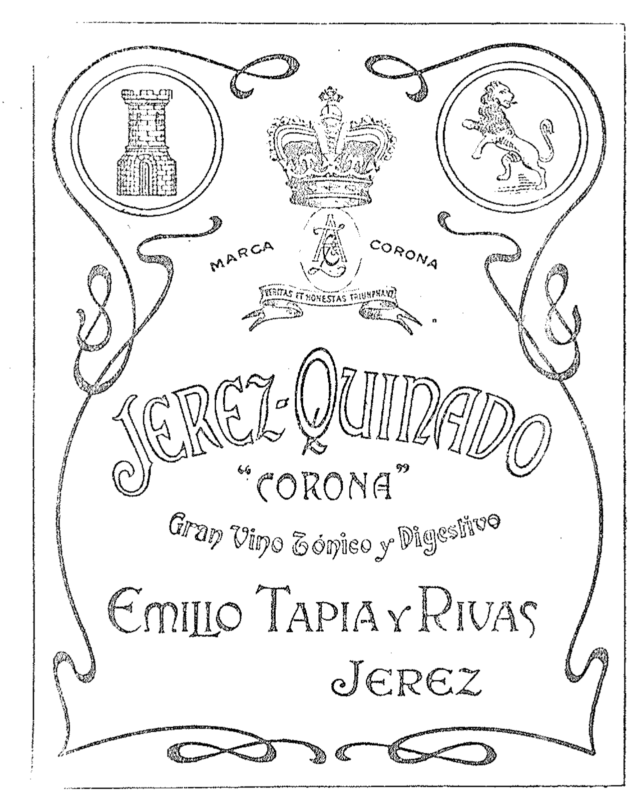
Enero 20 de 1903.—Miguel Bonfanti.—Distinguir aceites comestibles y para máquinas; cebada perlada, achicoria, café, té, especias, almidón, azafrán, vainilla, pimienta y borax en general. v-26-Enero.

Acta Nº. 11.406



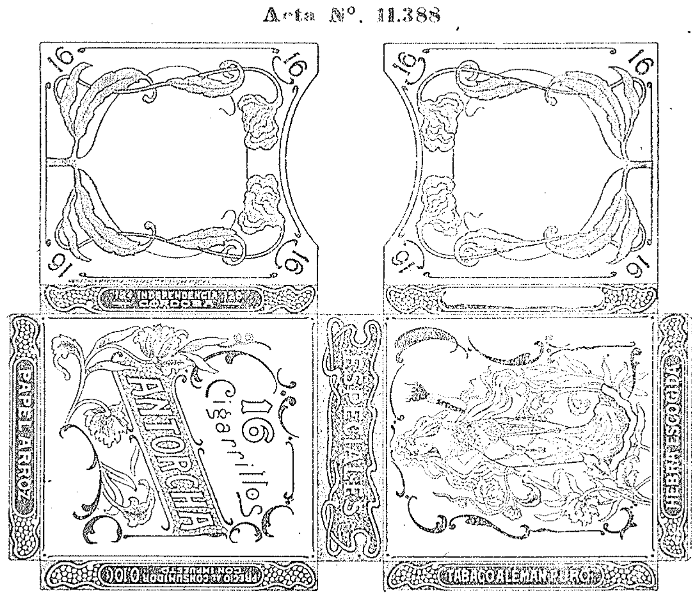
Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir polvos de arroz y otros para el tocador. v-27-Enero

Acta N. 11.3[illegible]1



Enero 17 de 1903.—Zabaleta, Albisu & Cª.—Distinguir vino tónico, digestivo, denominado Jerez-Quinado. Rivadavia 1142. v-23-Enero.

Acta N°. 11.388



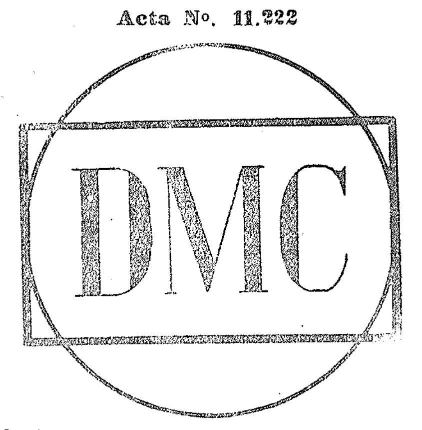
Enero 16 de 1903.—Rogelio Martinez & Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. B. Mitre 343. v-23 Enero.

Acta N°. 11.390



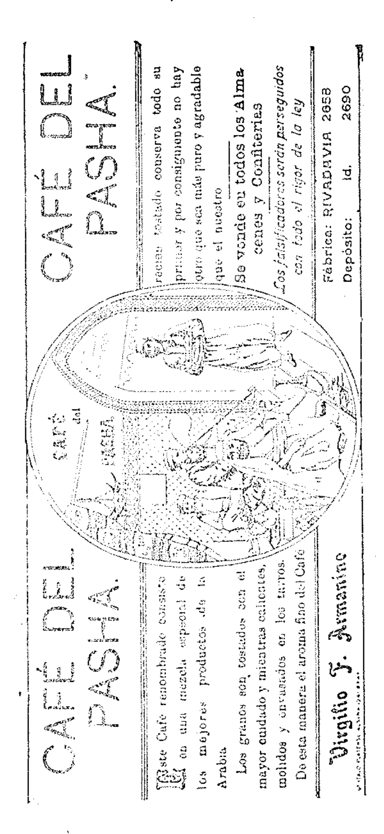
Enero 16 de 1903.—A & C. Supervielle.—Distinguir artículos de imprenta, papelería é impresiones litográficas. B. Mitre 365. v-23-Enero.

Acta N°. 11.222



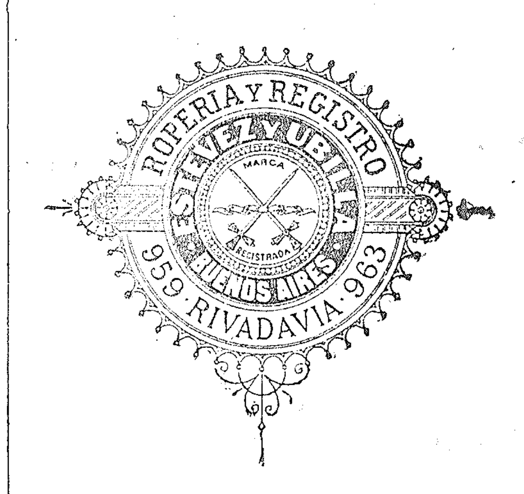
Noviembre 28 de 1902.—Alfredo Pass.—Distinguir tejidos, mercería, bordados y artículos para bordar.—(Modificada). gallo 828. v-23-Enero.

Acta N°. 11.403



Enero 20 de 1903.—Virgilio F. Armanino.—Distinguir cafés y tés en general.—Alsina 1241. v 26 Enero.

Acta N°. 11.392



Enero 19 de 1903.—Estevez & Ubilla.—Distinguir tejidos y mercería.—Rivadavia 959 v-24-Enero.

Acta N°. 11.113



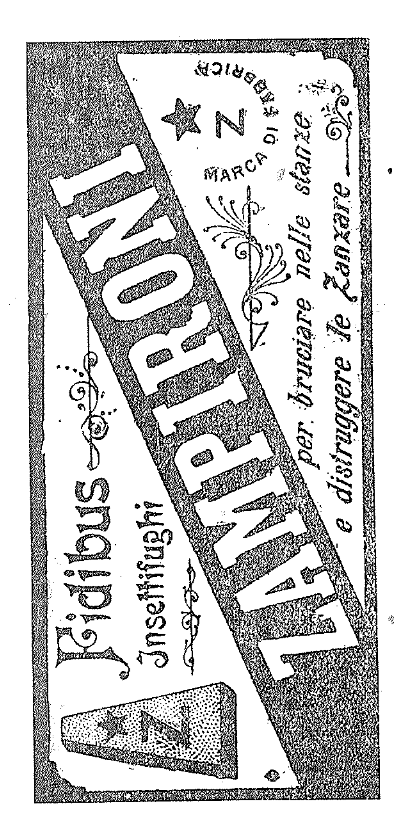
Octubre 29 de 1902.—Pedro C. López y Cia.—Distinguir ferretería, cuchillería, hojalatería, lamparería, cabullería, máquinas é implementos de agricultura, pinturas, aceites, barnices, hilo sisal y manila, armas, lonas y arpilleras en general.—(Modificada). Rivadavia 1083. v-23-Enero.

Acta N°. 11.314



Diciembre 26 de 1902. Lovell & Christmas Limited. Distinguir productos de lechería en general y especialmente manteca. (Modificada). Cangallo 564
v 28 Enero.

Acta N°. 11.393



Enero 19 de 1903 Gustavo Soranzo. Distinguir un producto para matar insectos. —25 de Mayo 175. v-24-Enero.

Acta N°. 11.404



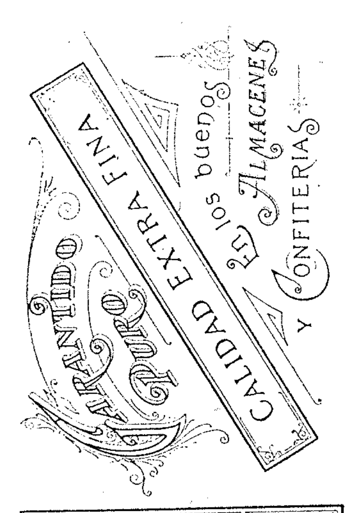
Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir toda clase de polvos de arroz y otros para el tocador. Tucumán 745.
v-27-Enero.

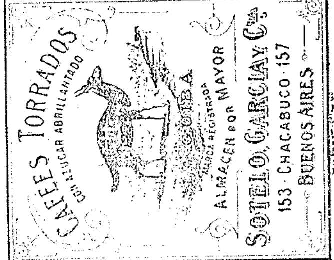
Acta N°. 11.410



Enero 21 de 1903.—Eliseo W. Marenco.—Distinguir vinos en general. Rivadavia 5566.
v-27-Enero.

Acta N°. 11.411





Enero 21 de 1903.—Sotelo, Garcia y Cia. —Distinguir cafés y especias en general, pimienta, canela, clavos y cominos. Chacabuco 153. v-27-Enero.

Acta N°. 11.385

"VENUS"

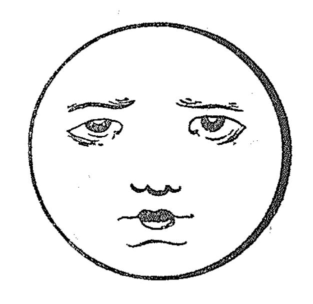
Enero 14 de 1903.—M. Miró Junior y Cia—Distinguir yerba. mate.
v 24-Enero.

Acta N°. 11.408

Fine Turkish Bath
Toilet Soap

Enero 21 de 1903.—A Frère.—Distinguir jabones en general. v-27-Enero.

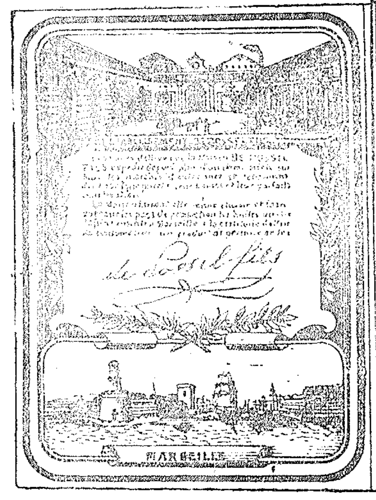
Acta N°. 11 384

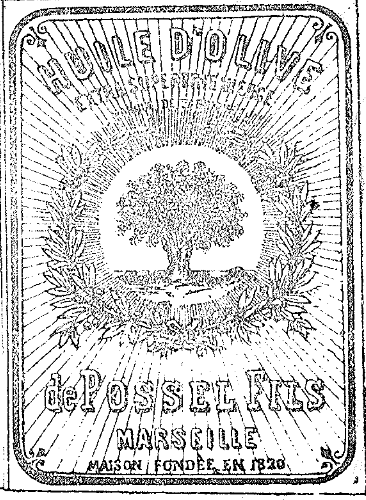


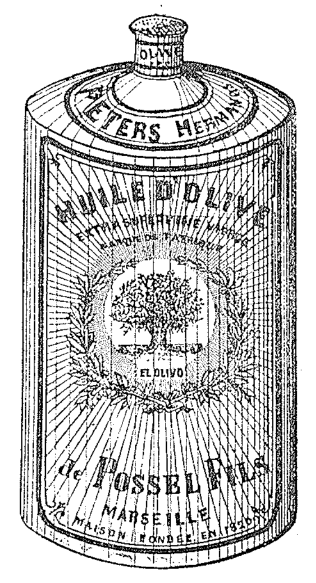
LUNA

Enero 14 de 1903.—Angel Busti é hijos-—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos.—Tucuman 945 v-24-Enero.

Acta Nº. 11.398







Enero 19 de 1903.—de Possel fils.—Distinguir aceites en general. v-24-Enero.

Acta Nº. 11.399



Enero 19 de 1903, de Possel fils.—Distinguir aceites en general. v 24-Enero.

Acta Nº. 11.401



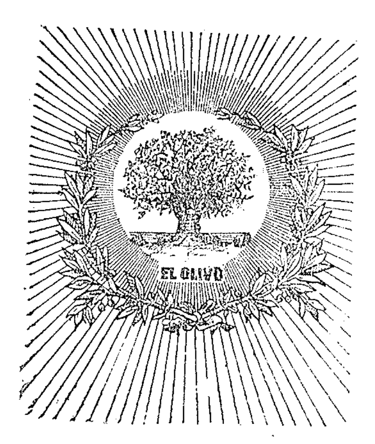
Enero 20 de 1903.—Miguel Bonfanti.—Distinguir aceites comestibles en general. Tucumán 745. v-26-Enero.

Acta Nº. 10.750

«IRIS»

Julio 12 de 1902—E. Onetti y Cia.—Distinguir productos de perfumeria. (Duplicada). Cangallo 1386. v-26-Enero.

Acta Nº. 11.397



Enero 19 de 1903.—de Possel fils.—Distinguir aceites en general. Tucuman 745 v-24-Enero.

Acta Nº. 11.394

«The Little Dip»

Enero 19 de 1903.—Morris, Little y Son Ltd.—Distinguir remedio para curar la sarna y otras enfermedades de las ovejas. v-26-Enero.

Acta Nº. 11.341



Diciembre 31 de 1902.—Eliseo W. Marenco.—Distinguir vinos. Rivadavia 5566. v-23-Enero.

Acta N°. 11.415



Enero 22 de 1903. Garcia, Vazquez y Cia. —Distiguir calzado en general.—B. Mitre 365. v-28-Enero.

Acta N°. 10.678



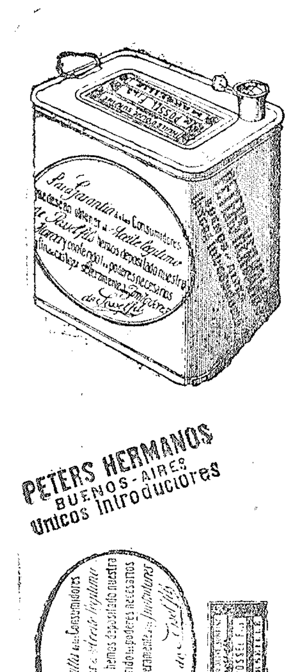
Junio 2 de 1902.—Danckelman y Schrader. Distinguir comestibles en general; extracto de carne y carnes conservadas; arroz, azúcar; cueros y pieles curtidas ó no; extracto de tanino; sebo y guano en general. (Duplicada) Tucumán 745. v-28-Enero.

Acta N°. 11.382



Enero 14 de 1903.—Martell & Cia.—Distiguir cognac en general.—Cangallo 564. v-28-Enero.

Acta N°. 11.400



de POSSEL FILS
PRIMERA CALIDAD

Enero 19 de 1903, de Possel fils—Distinguir aceites en general. v-24-Enero.

Acta N°. 11.409

"REGINA"

Enero 21 de 1903.—Lippold, Drenker y Cia.—Distinguir lámparas eléctricas en general. v-27-Enero.

Acta N°. 11.407

Extra Fine
PASHA TURKISH BATH
TOILET SOAP

Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir toda clase de jabón en general. v-27-Enero.

Acta N°. 11.389

«Oxilita»

Enero 16 de 1903.—Vaucheret & Wienert. Distinguir productos y preparaciones químicas y farmacéuticas. B. Mitre 365. v-23-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.